

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CHILLÁN.** /

**DECRETO N° 37 /**

**SANTIAGO, 18 FEB. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
**VISTOS:**

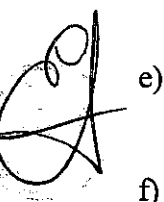
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 20 de 31.08.1977, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 13.10.1977.
- h) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16.10.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.164, de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 54.982, de 10.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum 80/C, de 18.05.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 6.125, de 12.11.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Chillán, VIII Región, a **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		



N-120  
 @S-204  
 GM 434

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
07 ABR 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

### DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de Chillán, VIII Región, a **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas N° 1290, comuna de Concepción, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en amplitud modulada, señal distintiva CC-134, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

#### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de Servicio Diurna : Localidad de Chillán.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de Servicio Nocturna : Localidad de Chillán.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 75 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- .- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.340 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0 dBv.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Mástil Vertical, de altura eléctrica 154°.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 96 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,741 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	55,0	49,1	46,1	46,9	59,0	59,0	55,6	44,0
Zona Nocturna (km)	18,8	18,8	16,0	16,9	18,8	18,8	18,8	18,8

#### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal : 18 de Septiembre N° 721, Chillán, VIII Región.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Variante a Nahueltoro, Chillán, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36° 33' 44" Latitud Sur.  
72° 04' 32" Longitud Oeste.  
Dátum: PSAD56.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.**

- Frecuencia : 319,8 MHz.
- Potencia : 10 Watts.
- Tipo emisión : 6SK0F3EGN.
- Desviación máxima : ±17,5 kHz.
- Antena : Direccional, polarización horizontal, con 15 dBd de ganancia.
- Ubicación etapa transmisora : 18 de Septiembre N° 721, Chillán, VIII Región.
- Coordenadas etapa receptora : 36° 33' 44" Latitud Sur;  
72° 04' 32" Longitud Oeste.  
Dátum: PSAD56.

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

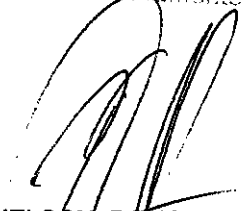
5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,  
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Lo que transcribo para su conocimiento  
atendida atentamente a Ud.

  
**NELSON DONOSO YANTEN**  
Jefe División Concesiones

  
  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

